

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Ale-  
mán». Domicilio: Jaime Roig, 14. Titular: Estado Alemán.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación:  
«Castilla». Domicilio: Paseo de Zorrilla, 110. Titular: María T.  
Gago.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación:  
«Antonio Machado». Domicilio: Cantera de Logroño. Titular: Co-  
operativa «Antonio Machado».

Quedan nulas las Ordenes que autorizaron el funcionamiento  
de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se ins-  
tase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los pre-  
ceptos de la Ley General de Educación y disposiciones comple-  
mentarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción  
automática de la autorización para impartir el Curso de Orien-  
tación Universitaria en los Centros autorizados al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo  
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13467** *ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se  
aprueba la modificación del artículo 8.º del Regla-  
mento de la Medalla de la Universidad de Cádiz.*

Excm. Sra.: Vista la propuesta formulada por la Universidad  
de Cádiz, en solicitud de aprobación de la modificación del  
artículo 8.º del Reglamento de la Medalla de la citada Uni-  
versidad así como el informe favorable de la Junta Nacional  
de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del  
artículo 8.º del Reglamento de la Medalla de la Universidad de  
Cádiz, aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1982  
«Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), quedando redac-  
tado en la forma siguiente:

«Artículo 8.º La Medalla, acuñada en las clases de metal  
que se indican en el artículo 4.º, será de forma redonda, de  
cuatro centímetros de diámetro con una anilla o eslabón en la  
parte superior, y contendrá en el anverso el escudo de la Uni-  
versidad y en el reverso una orla con espacio libre en el centro  
para la inscripción del nombre de la persona o Entidad a que  
se otorga».

Lo digo a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo  
de 1982) la Secretaria de Estado de Universidades e Investi-  
gación, Carmen Virgili Rodón.

Excm. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Inves-  
tigación.

**13468** *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se  
revisan y actualizan las Ordenes ministeriales de  
clasificación de los Centros siguientes: «San José»,  
de Santander; «Guadalupe», de Madrid; «Begoña»,  
de Madrid; «Montserrat», de Madrid; «Congrega-  
ciones Marianas», de Madrid; «Virgen de Europa», de  
Boadilla del Monte (Madrid), y «Auseva», de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los  
Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de  
revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su  
clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se  
pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos  
que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de  
clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las  
correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo infor-  
me de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial  
del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de  
mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora  
de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17  
de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio),  
reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orien-  
tación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Es Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respec-  
tivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que  
se relacionan a continuación:

*Provincia de Cantabria*

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación:  
«San José». Domicilio: Calle Asilo, 1. Titular: Congregación Re-

ligiosas Hijas de la Caridad.—Clasificación: definitiva como Cen-  
tro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad  
para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-  
pliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden  
ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del  
Estado» de 21 de diciembre).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gua-  
dalupe». Domicilio: Calle Infanta Mercedes, 43-38. Titular: Fun-  
dación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como Cen-  
tro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad  
para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-  
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes  
ministeriales de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado»  
de 9 de julio) y 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado»  
de 9 de julio).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Be-  
goña». Domicilio: Calle Emilio Gastessi Fernández, 46. Titular:  
Fundación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como  
Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capa-  
cidad para 310 puestos escolares, autorizándose, en consecuen-  
cia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la  
Orden ministerial de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del  
Estado» de 9 de julio).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mont-  
serrat». Domicilio: Calle José Martínez Velasco, 1. Titular: Fun-  
dación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como  
Centro homologado de Bachillerato con 18 unidades y capacidad  
para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-  
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes  
de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de  
enero de 1979) y 22 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del  
Estado» de 29 de enero de 1972).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Con-  
gregaciones Marianas». Domicilio: Calle General Tabanera, 62.  
Titular: Congregaciones Marianas.—Clasificación definitiva como  
Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad  
para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-  
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes  
ministeriales de 2 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado»  
de 4 de mayo) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del  
Estado» de 23 de febrero de 1979).

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte.  
Denominación: «Virgen de Europa». Domicilio: Valle de Santa  
Ana, 1, urbanización «Las Lomas». Titular: «Virgen de Europa,  
Sociedad Limitada».—Clasificación definitiva como Centro homo-  
logado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para  
330 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio  
de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden  
ministerial de 18 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado»  
de 28 de julio).

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Ause-  
va». Domicilio: Avenida San Pedro de los Arcos, sin número, y  
calle Peñasanta del Lago Enol. Titular: Congregación de Her-  
manos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homo-  
logado de Bachillerato con 24 unidades y capacidad para 830 pue-  
stos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del  
Centro y cambio de domicilio, modificándose en tal sentido las  
Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1979 («Boletín  
Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1980).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasifica-  
ción anterior y los datos especificados en las mismas se ins-  
cribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación  
cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la  
presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capa-  
cidad, que no podrán sobrepasar sin nueva Orden que lo au-  
torice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir ense-  
ñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar  
para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente  
incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachi-  
llero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo  
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13469** *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se  
concede autorización definitiva con clasificación  
provisional al siguiente Centro: «Nueva Castilla»,  
de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular  
que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la  
apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Bachillerato  
con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente infor-  
mado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad